

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente La Lancha**

Núm. 4.976/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de agosto de 2023, sobre DEDICACIÓN PARCIAL DE MIEMBROS CORPORATIVOS Y RETRIBUCIONES, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1º. La determinación de los siguientes cargos corporativos para que desempeñen sus funciones en régimen dedicación parcial, dándoles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con las retribuciones que a continuación se detallan:

1. Alcalde-Presidente, con una dedicación parcial del 40% y una retribución anual bruta DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (19.488,00 €), equivalente a doce mensualidades ordinarias más dos pagas extraordinarias por cuantía cada una de ellas igual al sueldo bruto mensual, las cuales se abonarán de forma prorrateada en cada mensualidad, todo ello con los descuentos que establece la Ley por los conceptos de IRPF y cotización a la Seguridad Social y con efectos desde el día uno de septiembre de 2023. Dicha retribución se actualizará en cada ejercicio económico de la presente legislatura con arreglo a lo que establezca la normativa legal como incremento retributivo para el personal al servicio del sector público, siempre que no se superen los límites máximos vigentes en cada momento para este tipo de dedicación y población del municipio.

2. Primer Teniente de Alcalde, con una dedicación parcial del

40%, referida exclusivamente al tiempo en que actúe como Alcalde Accidental o en funciones, supliendo al titular de este cargo, con una retribución bruta mensual igual a la de la Alcaldía-Presidencia, por importe de MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (1.624,00 €), en la que se incluye la parte proporcional en concepto de paga extraordinaria, aplicándose los descuentos legalmente establecidos por los conceptos de IRPF y cotización a la Seguridad Social. Dicha retribución se actualizará en cada ejercicio económico de la presente legislatura con arreglo a lo que establezca la normativa legal como incremento retributivo para el personal al servicio del sector público, siempre que no se superen los límites máximos vigentes en cada momento para este tipo de dedicación y población del municipio.

3. Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Sanidad y Salud, Igualdad y Participación Ciudadana, con una dedicación parcial del 20% durante un año, comprendido entre el 16 de septiembre de 2023 al 15 de septiembre de 2024 y una retribución bruta de ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.577,96 €), equivalente a doce mensualidades ordinarias más dos pagas extraordinarias por cuantía cada una de ellas igual al sueldo bruto mensual, las cuales se abonarán de forma prorrateada en cada mensualidad, aplicándose los descuentos que correspondan por los conceptos de IRPF y cotización a la Seguridad Social. Dicha retribución se actualizará con arreglo a lo que establezca la normativa legal como incremento retributivo para el personal al servicio del sector público, siempre que no se superen los límites máximos vigentes en cada momento para este tipo de dedicación y población del municipio.

2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento.

Fuente la Lancha, a 13 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Hospital Mansilla.